RESOLUCIÓN Nº 244

Santa Fe, 16 JUN 2021

VISTO:

El Expediente Nº FG 000315/2021 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de cuatro (4) pasantes - estudiantes de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral - para desempeñarse en la sede Santa Fe de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG Nº 143/2020, el Fiscal General dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N.º 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, Nº 825/09 y N.º 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG Nº 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a lo términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que, ambas resoluciones de este Ministerio fueron comunicadas a la Corte Suprema de Justicia de la provincia.

Que, en el mes de febrero de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Pasantías entre la Universidad Nacional del Litoral y este Ministerio Público, con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de

la referida Universidad, conforme al régimen establecido en la ley nº 26.427.

Que, en fecha 5 de febrero del corriente año, el Fiscal Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Arietti, solicitó el inicio de las gestiones correspondientes para la designación de 3 (tres) pasantes (Ley Nacional Nº 26.427), estableciendo como requisitos excluyentes, para 2 (dos) de ellos: a) contar con un mínimo de 5 materias aprobadas al momento de la convocatoria y para 1 (un): a) contar con un mínimo de 20 materias aprobadas al momento de la convocatoria.

Que, en fecha 9.3.2021, se requirió al decano de la referida Universidad, Dr. Javier F. Aga, la realización de las gestiones correspondientes a fin de efectuar la convocatoria a estudiantes de la carrera de Abogacía, conforme a los requisitos señalados anteriormente.

Que atento a la creciente demanda de trabajo de los fiscales, la reorganización interna de las unidades fiscales y la necesidad de contar con apoyo adicional para los equipos de investigación de la mencionada Fiscalía, en fecha 25 de abril, el Subsecretario Regional, Dr. Santiago Lemos, solicita la incorporación de 1 (un) pasante más de lo solicitado originariamente por el Dr. Arietti.

Que no mediando inconveniente alguno al pedido mencionado en el párrafo precedente se procedió a realizar la convocatoria en función de los correspondientes listados de alumnos remitidos interesados en las pasantías mencionadas.

Que en fecha 27 de abril se llevaron a cabo las entrevistas por parte del Tribunal Evaluador integrado por Dr. Santiago Lemos, CPN Marilina Mattioli y Abog. Marcela S. Vanni.

Que finalizada dicha etapa, el Tribunal convocado al efecto

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

seleccionó a los aspirantes: ORTIZ, Julián DNI N.º 38.388.768, MÁNTARAS ORDUNA, Manuela DNI N.º 39.838.982, ESPINOZA, Emilia DNI N.º 39.455.792 y ADAMIK, Alejandro DNI N.º 40.645.927.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el costo de la pasantía.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 13.013 y Resoluciones FG Nº 143 y 235 del año 2020;

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como pasantes para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial -sede Santa Fe- a los siguientes postulantes:

ORTIZ, Julián - DNI N.º 38.388.768.

MÁNTARAS ORDUNA, Manuela - DNI N.º 39.838.982.

ESPINOZA, Emilia - DNI N.º 39.455.792.

ADAMIK, Alejandro DNI N.º 40.645.927.

ARTÍCULO 2°: Impútese en el Carácter 1-1 Administración Central, Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgo del trabajo.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE